



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO  
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS  
DE "FONDO MUTUO CORPORATIVO".

SANTIAGO, 27 ENE 2011

RESOLUCION EXENTA N° 042

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

**RESUELVO:**

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO CORPORATIVO", administrado por la sociedad anónima "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- En el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", se incluyen expresamente los instrumentos sobre los cuales pueden realizarse operaciones de compra con retroventa.

2.- En el acápite "Comisiones", se establecen los distintos planes de inversión del fondo denominados "Plan Normal" y "Plan Familia", detallándose las comisiones para cada uno.

3.- En los acápites "Suscripción de cuotas" y "Rescate de cuotas", se incorpora la plataforma telefónica en los medios remotos.

4.- En el acápite "Otros", se incorpora una cláusula transitoria.

5.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II- Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO CORPORATIVO" que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl

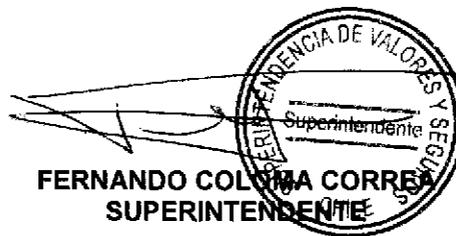


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLUJA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)